

transfiere, según se establece en su Anexo apartado B) 4 a), entre las funciones que asume la Ciudad de Melilla, la promoción y difusión del deporte.

IV.- El apartado B) 4 b) del Anexo del meritado Real Decreto, establece que sin perjuicio de la independencia de las federaciones españolas y demás asociaciones cuyo ámbito exceda del propio de la Ciudad, ésta velará por el estricto cumplimiento en su territorio de los fines deportivos para los que aquéllas han sido creadas.

V.- El Reglamento por el que se regula la elección, representación y funcionamiento del Comité de Disciplina Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario num. 20 de fecha 25 de junio de 1999), establece en su artículo séptimo "El mandato de los miembros del Comité de Disciplina Deportiva de Melilla tendrá una duración de cuatro años. El proceso electoral se ajustará a lo establecido al artículo 5º". Asimismo, el artículo cuarto del meritado reglamento, establece que "Los miembros del Comité de Disciplina Deportiva, excepto el designado por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma, serán elegidos por un colegio electoral formado por los Presidentes de las Federaciones Deportivas de Melilla." Finalmente, en el artículo quinto se establece que "Este colegio electoral una vez constituido, procederá a la elección del Comité de Disciplina Deportiva de Melilla de la siguiente forma:

- 1) Un miembro será elegido entre la relación de tres candidatos propuestos por el Colegio de Abogados de la Ciudad.
- 2) Otro miembro será elegido de una relación de tres candidatos propuestos por las distintas Federaciones Deportivas.
- 3) El tercer miembro será designado como se explica en el artículo anterior por el Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma entre los juristas de la propia administración."

VI.- El Consejo de Gobierno de la Ciudad Autónoma de Melilla, por acuerdo adoptado el 28 de julio de 2023 (BOME Extraordinario número 54, de 31 de julio de 2023) atribuye a la Consejería de Educación, Juventud y Deportes la competencia, entre otras, en materia de "Promoción, desarrollo y gestión de la Actividad Física y el Deporte en todas sus dimensiones y vertientes".

En virtud de lo anteriormente expuesto y, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento por el que se regula la elección, representación y funcionamiento del Comité de Disciplina Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla, **VENGO EN INFORMAR:**

1.- Con fecha 2 de Enero de 2024 (registro de salida núm. 2024000099), se realiza solicitud al Ilustre Colegio Oficial de Abogados de Melilla por parte del Sr. Director General de Política Deportiva de designación de la terna de candidatos que le corresponde realizar al mencionado Colegio Oficial de acuerdo con el artículo quinto apartado primero del Reglamento por el que se regula la elección, representación y funcionamiento del Comité de Disciplina Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario num. 20, de 25 de junio de 1999).

2.- Con fecha 2 de enero de 2024, se realiza solicitud a los Presidentes y Presidentas de las distintas federaciones deportivas por parte del Sr. Director General de Política Deportiva de propuesta de la terna de candidatos que les corresponde realizar a los mencionados Presidentes y Presidentas de acuerdo con el artículo quinto apartado segundo del Reglamento por el que se regula la elección, representación y funcionamiento del Comité de Disciplina Deportiva de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME extraordinario num. 20, de 25 de junio de 1999).

3.- Con fecha 24 de enero de 2024, se recibe en esta Dirección General documento de la Sra. Jefa de Administración del Ilustre Colegio Oficial de Abogados de la Ciudad de Melilla, Dña. Jessica Palomo Santa, en el cual proponen la siguiente terna:

- D. Jesús Terradillos Choclán
- D. Elías Benhamú Belilty
- D. Jouseff Torres Oloriz Mohamed

4.- Una vez finalizado el plazo de presentación de propuestas por parte de los Presidentes y Presidentas de las federaciones deportivas melillenses, y tras el recuento de las mismas, dan como resultado lo siguiente:

- D. Elías Benhamú Belilty (3 proposiciones)
- D. Jouseff Torres Oloriz Mohamed (3 proposiciones)
- D. Luis Carrasco Cárdenas (2 proposiciones)
- D. Adrián Carrasco Truzmán (2 proposición)
- D. Jacinto González Navarro (2 proposición)
- D. Carlos Garcés Gallardo (1 proposición)
- D. Leopoldo Bueno Fernández (1 proposición)
- Dña. Gema Ferrer Rodríguez (1 proposición)

5.- Con fecha 2 de febrero de 2024 y reunidos D. Ángel Guerrero Molino, Director General de Política Deportiva, D. Javier Hierro Moreno y Dña. Isabel María Hoyo Bernal como vocales y D. José María López López en calidad de secretario, se acuerda la no elección como candidatos de los juristas propuestos por las distintas federaciones deportivas de D. Elías Benhamú Belilty y D. Jouseff Torres Oloriz Mohamed al haber sido ambos candidatos ya propuestos por el Ilustre Colegio Oficial de Abogados, y por tanto ser ya